

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 040-2019/SBN-GG

San Isidro, 25 de abril de 2019

VISTOS:

El Informe N° 0348-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 05 de abril del 2019, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 064-2019/SBN-OAJ de fecha 25 de abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 007-2019/SBN-SG de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para el Año Fiscal 2019.

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo hubiere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 003-2019/SBN de fecha 07 de enero del 2019, el Gerente General está facultado para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad;

Que, en el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante "la Directiva", se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, en el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de "la Directiva" se señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;



Que, de igual manera, en el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva se establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, es de aplicación lo dispuesto en la mencionada Directiva;

Que, a través del Informe N° 0348-2019/ SBN-OAF-SAA de fecha 05 de abril del 2019, el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustenta de manera técnica y propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con la finalidad de incluir los procedimientos para la adquisición de impresoras multifuncionales, computadoras de escritorio y monitores para las diferentes áreas de la entidad, la adjudicación simplificada para la adquisición de uniformes de verano damas, ÍTEM II, del Procedimiento de Selección N° 010-2018-SBN-OEC-ELECTRÓNICO y excluir el procedimiento de selección para el servicio de mantenimiento preventivo de camionetas, el servicio de filmación y edición de video, y el servicio de recuperaciones extrajudiciales;

Que, mediante el Informe N° 0393-2019/SBN-OAF-SAA , informe técnico complementario a la propuesta de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la SBN, Versión 2, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, amplía su solicitud de inclusión en el PAC del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, hasta por el importe de S/ 3 868 542,40 (Tres millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 40/100 Soles) y la exclusión del procedimiento de selección el concurso público para la contratación del servicio de instalaciones de paneles informativos, por el importe de S/ 700 900,00 (Setecientos mil novecientos Soles 00/100).

Que, a través de los Memorandos Nros. 0566-2018, 007-2019 122-2019 y 130-2019/SBN-OAF-TI de fechas 05 de noviembre de 2018, 07 de enero, 14 y 15 de marzo de 2019, respectivamente, el Supervisor de Tecnologías de la Información solicitó la adquisición de impresoras multifuncionales, computadoras de escritorio y monitores para las diferentes áreas de la entidad, adjuntando las especificaciones técnicas;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento ha determinado en el informe técnico que para la adquisición de las impresoras multifuncionales, computadoras y monitores, utilizará el método especial de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 del T.U.O de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo regulado en el artículo 113 del Reglamento de la Ley , aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018; por tanto, corresponde incluir los referidos procedimientos para la adquisición de los equipos en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el literal f) numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, asimismo se verificó que mediante los Informes Especiales N° 0406-2019/SBN-OPP-KLS y N° 402-2019/SBN-OPP-KLS, ambos de fecha 05 de abril del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los Certificados de Crédito Presupuestario Nros. 417,413 y 414, por los montos de S/ 321 638, 72, S/ 398 949, 60 y S/ 46 569,00 soles, respectivamente, a efectos de cumplir con la adquisición de los equipos que requieren las diferentes áreas de la entidad. Por tanto, se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, respecto a incorporar en el Plan Anual de Contrataciones 2019 el procedimiento para la adquisición de los uniformes de verano damas, que correspondió al ÍTEM II de la selección de Adjudicación Simplificada N° 010-2018-SBN-OEC-ELECTRÓNICO, se verificó que a través del Informe N° 172-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 21 de febrero de 2019, el Sistema Administrativo de Abastecimiento informó a la Oficina de Administración y Finanzas, que con fecha 08 de febrero de 2019, se declaró desierto el referido procedimiento, hecho que fue comunicado al Supervisor del Sistema Administrativo de Personal, quien mediante el Informe N° 047-2019/ SBN OAF-SAPE de fecha 21 de febrero 2019, comunicó la persistencia de la necesidad al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN N° 040-2019/SBN-GG

Que, mediante el Informe Especial N° 0087-2019/SBN-OPP-KLS de fecha 30 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 163, por el importe de S/ 95 062,00 (Noventa y cinco mil sesenta y dos con 00/100 Soles), para cumplir con la obligación que se derive de la adquisición de los uniformes de verano, del referido procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 010-2018-SBN-OEC-ELECTRÓNICO, por la fuente de financiamiento RDR. Por tanto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo del artículo 19 de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 de Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, normas vigentes en la fecha de la convocatoria del procedimiento, que según se verificó de la página del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, este se convocó el 31 de diciembre 2018, contándose así, con la Certificación de Crédito Presupuestario para cumplir con el gasto que se genere para la adquisición de los mencionados uniformes de verano para dama, durante el presente ejercicio fiscal, y se ha cumplido con lo dispuesto en el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, que conforme mencionamos resulta aplicable, procediendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del 2019, bajo la modalidad del procedimiento de adjudicación simplificada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 numeral 44.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a través del Informe N° 0393-2019/SBN-OAF-SAA, "Informe Complementaria a la propuesta de la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la SBN, Versión 2", el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicitó la inclusión del procedimiento de selección adjudicación simplificada para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la SBN, debido a que si bien con fecha 03 de diciembre del 2018, se convocó el procedimiento de selección "Concurso Público N° 003-2018-SBN/CS", referido a la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Instalaciones de la SBN", este procedimiento fue declarado desierto con fecha 26 de marzo del 2019, conforme se verificó del Acta N° 009-2019/SBN-CS, en los documentos de otorgamiento de buena pro que obra en la página Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, del procedimiento con nomenclatura N° CP-SM-3-2018-/SBN-CS-1.

Que, mediante el Informe Especial N° 250-2019/SBN-OAF-SAA-SSGG, los Servicios Generales en su calidad de área usuaria, comunicó la persistencia de la necesidad y solicitó se inicie las acciones preparatorias para la contratación del referido servicio; y es en este contexto, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe Especial N° 00456-2019/SBN-OPP-KLS de fecha 16 de abril del 2019, remitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00222, por el importe S/ 752 261,58 (Setecientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis con 58/100 soles); asimismo, mediante el Memorando N° 0216-2019/SBN -OPP de fecha 17 de abril de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Previsión Presupuestal N° 011-2018/SBN el 17 de abril 2019, para atender las obligaciones en la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la SBN", en los ejercicios fiscales 2020,2021 y 2022. Al respecto debe tenerse en consideración que dicho servicio es requerido de manera permanente en la entidad, por lo cual correspondía asegurar la continuidad del mismo.

Que, conforme hemos señalado corresponde aplicar las disposiciones vigentes al momento de su convocatoria, contenidas en el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que en su artículo 6, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga



que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante Directiva.

Que, sobre el particular, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", vigente en la fecha de la convocatoria, señala en el literal c) del numeral 7.3, que el Plan Anual de Contrataciones debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados en el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, en atención a lo expuesto, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, debe incluirse en el PAC 2019, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 numeral 44.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, disposición vigente al momento de su convocatoria.

Que, sobre la exclusión del procedimiento de selección de adjudicación simplificada, con Id.17, del servicio de filmación y edición de video, se verificó que la fecha prevista de la convocatoria en el Plan Anual de Contrataciones del 2019, estaba programada para el 02 de febrero del 2019, con un monto estimado de S/ 55 000,00 soles; sin embargo, se tiene a la vista la Orden de Servicio N° 167 de fecha 20 de febrero del 2019, por la cual se contrató el servicio de filmación y edición de videos, por el importe de S/ 28 320,00, suma que resulta menor al valor de ocho unidades impositivas tributarias, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se hace necesario excluirlo del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales, ejercicio fiscal 2019;

Que, el pedido de exclusión del procedimiento de selección de adjudicación simplificada, con Id. N° 11, del servicio de mantenimiento preventivo de camioneta, en el Plan Anual de Contrataciones del 2019, se verificó que la fecha prevista de la convocatoria estaba programada para el 03 de marzo del 2019, con un monto estimado de S/ 55 000,00 soles; sin embargo, según señala el Sistema Administrativo de Abastecimiento en el informe técnico, para el ejercicio fiscal del 2018 solo se ejecutó el servicio de mantenimiento preventivo de vehículos por el monto de S/ 12 913,05 (Doce mil novecientos trece con 05/100 Soles); quedando un saldo por ejecutar ascendente a S/ 46 353,05 (cuarenta y seis trescientos cincuenta y tres con 05/100 Soles) del Contrato N° 002-2018/SBN-OAF de fecha 30 de abril de 2018, suscrito con el GRUPO PANA S.A, que fue firmado por el importe de S/ 59 266,10 (Cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 10/100 Soles);

Que, en atención al correo electrónico de fecha 10 de abril del 2019, remitido por la Oficina de Asesoría jurídica, el Sistema Administrativo de Abastecimiento hizo llegar el Informe Especial N° 00055-2019/SBN-OAF-SAA-SSGG, en que se verificó que el Asistente de Servicios Generales, en el análisis 2.1 del informe, proyecta un cuadro por el cual se especifica a cuanto ascendía el monto total ejecutado durante el año 2018 y el saldo del contrato que quedó al finalizar dicho ejercicio fiscal, información que coincide con lo señalado por el Sistema Administrativo de Abastecimiento en su informe técnico. Además, se tuvo a la vista la Orden de Servicio N° 0000146 de fecha 08 de febrero de 2019, relacionada al contrato N° 002-2018/SBN-OAF, que indicó que se contrató el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos de la marca Toyota que conforman la flota de vehículos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el monto total de S/ 26 619,81 soles, el cual no supera las ocho unidades impositivas tributarias. En consecuencia, y de conformidad con el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la ley sujeto a supervisión por parte del Organismo Supervisor en Contrataciones.

Que, en relación a la exclusión del Plan Anual de Contrataciones de la SBN del 2019, del procedimiento de selección concurso público, con ID. N° 13, para la contratación del servicio de instalaciones de paneles informativos, se verificó que en el Plan Anual de Contrataciones del 2019, la convocatoria estaba programada para el 04 de abril del presente año, con un valor estimado de S/ 700 900,00; sin embargo, el Sistema Administrativo de Abastecimiento en el Informe N° 0393-2019/SBN-OAF-SAA, (complementario técnico), indicó que "Conforme se verifica de los requerimientos de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal SDAPE, la instalación de paneles informativos se debe realizar en la misma oportunidad en que se realiza el lanzamiento extrajudicial, toda vez que es la oportunidad en que contarán con la protección y apoyo de la Policía Nacional del Perú (...). En ese sentido, se ha considerado que, si se va convocar ambos



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 040-2019/SBN-GG

procedimientos de manera conjunta, se hace necesario que ambos procedimientos de selección deben ser previamente excluidos y en su oportunidad, incluidos como un solo procedimiento de selección.”; por lo que resulta necesario la exclusión, en el Plan Anual de Contrataciones del 2019, del procedimiento Concurso Público, con Id N° 19, para la contratación del servicio de recuperaciones extrajudiciales, que estaba programado para el 03 de marzo del 2019, con un valor estimado de S/ 835 996, 00 y el procedimiento de selección el concurso público, con Id. N° 13, para la contratación del servicio de instalaciones de paneles informativos, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes.

Que, de acuerdo a lo expuesto se ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones y los requisitos establecidos en las citadas normativas y los lineamientos establecidos por el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado en las citadas Directivas, por lo que resulta procedente la aprobación de la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2019, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la misma que anteriormente fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y, a su vez anteriormente por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF y, luego derogado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como los lineamientos de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobado con la Resolución N° 005-2017 OSCE/CD y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, disposiciones y lineamientos que serán aplicables según la fecha de convocatoria de los procedimientos que se desean incluir y excluir; y, estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 003-2019/SBN y a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2019, para incluir los siguientes procedimientos de selección:

N° Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Fuentes de Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
27	Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la SBN	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	(Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios	S/ 3 868 542,40	mayo
26	Adquisición de uniforme verano dama	BIEN	Adjudicación Simplificada	(Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios	S/ 41 951,55	abril



Nº Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Fuentes de Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
25	Adquisición de equipos multifuncionales de alta producción	BIEN	Compras por Catalogo (Convenio Marco)	(Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios	S/ 321 368,72	abril
24	Adquisición de monitores led 21.5"	BIEN	Compras por Catalogo (Convenio Marco)	(Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios	S/ 46 569,00	abril
23	Adquisición de computadores de escritorio	BIEN	Compras por Catalogo (Convenio Marco)	(Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios	S/ 398 949,60	abril

De acuerdo a lo precisado en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Asimismo, para excluir del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales del año fiscal 2019, los siguientes procedimientos de selección:

Id.	Procedimiento de selección	Descripción	Importe
13	Concurso Público	Servicio de Instalaciones de Paneles Informativos	S/ 700 900,00
11	Adjudicación Simplificada	Servicio de mantenimiento preventivo de camionetas	S/ 59 000,00
17	Adjudicación Simplificada	Servicio de filmación y edición de video	S/ 55 000,00
19	Concurso Público	Servicio de recuperaciones extrajudiciales	S/ 835 996,00

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento, la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal Institucional de la entidad (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente del costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.



JAIME E. LÓPEZ ENDO
Gerente General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



Entidad: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Año: 2019

Versión: null

Fecha de Publicación: null

Nro. Referenci	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Items	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previst	Accion	Versión
26	ADQUISICION DE UNIFORME VERANO DAMA	Bien	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	41,951.55	Abril	Incluido	null
25	ADQUISICION DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE ALTA PRODUCCION	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	321,368.72	Abril	Incluido	null
24	ADQUISICION DE MONITORES LED 21.5"	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	46,569.00	Abril	Incluido	null
23	ADQUISICION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	398,949.60	Abril	Incluido	null